



Año 4 Número 22 Abril - Junio 2013

"LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

"PLEBISCITO" SAN FELIPE

CONVENIOS EN PRO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ENTRE LOS ESTUDIANTES







La Revista Labor Democrática del Instituto de Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, es una publicación trimestral de distribución gratuita y cobertura nacional.

Los puntos de vista expresados en los artículos son de la exclusiva responsabilidad de los autores. Los contenidos y diseños de Labor Democrática son propiedad legal del IPEPAC. Se prohíbe la reproducción total o parcial sin autorización escrita del Instituto.



Presidenta

Abog. María Elena Achach Asaf

Secretario Ejecutivo

Lic. César Alejandro Góngora Méndez

Consejeros Electorales

Lic. Lissette Guadalupe Cetz Canché Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña Lic. Antonio Ignacio Matute González Lic. Carlos Fernando Pavón Durán

Consejo Editorial Consejeros Electorales Secretario Ejecutivo Comunicación Social

Revista Labor Democrática

Fotografía

Acervo Fotográfico de las Oficinas Comunicación Social Unidad de Informática y Diseño

Redacción

Pisc. Aída Albornoz Cáceres Lic. Claudia Ivette Herrera Cetina LCC. Ma. José Lizama Zaldivar Lic. Jenny Mendoza Pereira Psic. Alejandra Reyes Rodríguez

Edición

LCC. Ma. José Lizama Zaldivar

Diseño

Unidad de Informática y Diseño LDGP. Helga Lizelotte Manzo Espadas LCS. Sugely Carolina Mendoza Ortíz









Indice

EL IPEPAC ENTREGA A LA SEGEY HERRAMIENTA DOCENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO DE YUCATÁN

PLEBISCITO SAN FELIPE, YUCATÁN 28 DE ABRIL DE 2013

LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN DIFUNDE LOS VALORES DE LA

LOS CONSEJEROS ELECTORALES LE DAN LA BIENVENIDA AL CONTRALOR DEL IPEPAC

CONVENIOS EN PRO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ENTRE LOS ESTUDIANTES

CONSEJERA PRESIDENTA RINDE INFORME SEMESTRAL

DISFRUTAN AMENO FESTEJO A MAMÁS Y PAPÁS DEL IPEPAC

EFEMÉRIDES DEL ESTADO DE YUCATÁN

NUEVAS DISPOSICIONES EN MATERIA ELECTORA

15

20

23

24

27



stimado lector, en tus manos se encuentra el relanzamiento de nuestra revista institucional **"Labor Democrática"**, que es parte del desafío de mantenernos cerca de la sociedad yucateca a la que pretendemos servir y en ese afán, hemos tenido la ambición de refrescar la imagen de este medio de comunicación y dotarlo de un contenido mucho más útil para todos, tanto para quienes formamos parte del Ipepac, así como para quienes buscan conocer los pormenores de temas relativos a los procesos democráticos -sean electorales o de participación ciudadana-, ya que difundirá nuestras actividades y de ahora en adelante, contaremos en nuestras páginas con articulistas invitados que transmitirán sus conocimiento de interesantes temas; asimismo expondremos las tesis aisladas y las Jurisprudencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su pleno o en sus salas, los acuerdos que emite nuestro Consejo General e información jurídica de relevancia.

La nueva revista "Labor Democrática", es también una muestra de la crecida y emotiva colaboración de los servidores públicos que integran un Comité que se ha formado exprofeso a iniciativa del Consejero Electoral y Maestro en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, con personas que representan a todas y cada una de las áreas de nuestro organismo autónomo, a quienes sirvan estas líneas como un agradecimiento y reconocimiento por su trabajo que en estas páginas se ve externado.

Nuestra revista tendrá una periodicidad trimestral y será consultable además de su versión impresa de distribución gratuita, desde la página de internet www.ipepac.org.mx, sitio que te invito a que conozcas, ya que también cuenta con un nuevo formato y contenido; ahí podrás consultar inclusive revistas de ediciones anteriores, que podrás descargar y leer en dispositivos móviles.

En suma, te invitamos a que observes con nosotros los acontecimientos institucionales que con singularidad se te exponen en esta revista, que será sin duda alguna, una forma más en la que contribuiremos al fortalecimiento de la cultura democrática y de la participación ciudadana en Yucatán.

Abogada María Elena Achach Asaf. Consejera Presidente del IPEPAC.





EL IPEPAC ENTREGA A LA SEGEY HERRAMIENTA DOCENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA

on el objetivo de promover y fortalecer el concepto de democracia y los valores que la caracterizan en los niños y niñas de nuestro Estado y dando cumplimiento al convenio de cooperación interinstitucional SEGEY-IPEPAC firmado el pasado 15 de marzo, el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (IPEPAC), entregó al Jefe del Departamento de Servicio Educativo de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Yucatán (SEGEY), Ángel Orlando Rodríguez Núñez, 1,400 discos compactos en formato DVD, a fin de ser distribuidos a los directores de las escuelas primarias de nuestro Estado. El disco contiene videos animados que resaltan la importancia de los valores de la democracia y la participación ciudadana, a través de las divertidas aventuras del robotito "IPEPACO" y se

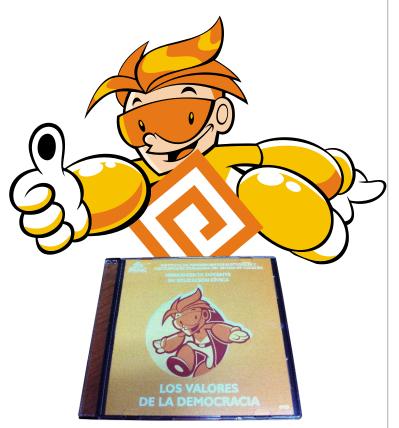
prevé su uso como herramienta auxiliar docente en el

programa escolar de Educación Cívica.

El Consejero Electoral del IPEPAC, Lic. Carlos Fernando Pavón Durán, resaltó en el acto de entrega la importancia de las escuelas como el escenario ideal para elevar en los habitantes del Estado el conocimiento y respeto por la democracia y los valores que la caracterizan. Señaló que la educación para la democracia requiere que la escuela sea el lugar de vida, en la que el niño sea un miembro de la sociedad, con conciencia de pertenencia y en la que contribuya al fortalecimiento de la democracia; por eso la intención del IPEPAC es apoyar al docente y a las instituciones educativas encargadas de su formación desde temprana edad.

En su opinión, la educación institucionalizada tiene un papel preponderante en la formación de actitudes que propicien y expresen los valores compresivos de la democracia, mismas que deben configurarse en el proceso mismo de transmisión y adquisición de conocimientos, esto es, en la escuela.

La utilización del disco permitirá que el alumno reconozca la posibilidad de aplicar la libertad, la justicia, el diálogo, la veracidad, el pluralismo y la legalidad, en su entorno social, en la escuela, en su hogar y en su comunidad, es decir, aplicar la democracia como una forma de vida.





El DVD será distribuido en todas las escuelas primarias del Estado de Yucatán.



"La Participación Ciudadana"

Autor: Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana

I concepto de participación ciudadana va muy estrechamente ligado al de Democracia, ya que en la actualidad no se puede concebir la idea de un Estado Democrático, sin que los ciudadanos participen de manera directa e informada en la toma de decisiones de los asuntos públicos. En este sentido, el concepto de democracia ha evolucionado hasta adquirir hoy en día, una mayor universalidad.

Todavía en el siglo pasado se entendía por Democracia como el gobierno de las mayorías, o más bien, como el mecanismo mediante el cual la mayoría de los ciudadanos decidían quién los representaría en las distintas instancias de Gobierno. En este contexto la participación ciudadana se limitaba exclusivamente al momento de emitir su voto durante la jornada electoral.

En la actualidad el concepto de Democracia, presupone la igualdad de todos los individuos o ciudadanos y el derecho a participar en las decisiones de los asuntos públicos o de interés de la comunidad, a fin de dar certeza y legitimidad a las acciones de los gobiernos.

En este sentido, el gran reto de las democracias modernas es la construcción de una ciudadanía participativa, entendiéndose ésta como el derecho de todas las personas, a opinar en los asuntos públicos a través de los diversos mecanismos de consulta pública, reconocidos en la Ley de la materia.

Pero esta participación presupone que los ciudadanos deben conocer de manera anticipada las políticas públicas y las acciones de gobierno que se pretenden implementar, por lo tanto, es responsabilidad del Estado la generación de condiciones favorables para la práctica de la participación social eficaz e informada.

En México desde finales de los años setenta, el tema de la democracia resultó una de las cuestiones relevantes para la agenda nacional, ya que se impulsó todo un conjunto de transformaciones en el sistema político, generando mayor apertura política y estableciendo reglas más equitativas que propiciaron una mayor competitividad entre los partidos políticos para acceder al poder, haciendo de esta manera, viable la alternancia política.

Sin embargo, la democracia electoral en México ha resultado insuficiente para lograr las transformaciones que una sociedad dinámica y cada vez más participativa exige, es por eso que hoy no se concibe un Estado de Derecho Democrático sin mecanismos de participación directa en la que los mismos ciudadanos, recipiendarios inmediatos y directos de las acciones de gobierno participen de manera informada acerca de las decisiones de interés público de su comunidad. A partir de los años 90 con la reforma político-electoral y la creación del IFE, como Instituto Autónomo encargado de organizar las elecciones federales, se establece en la ley una nueva forma de participación ciudadana, la de observador electoral que se da en dos vertientes; la de observador electoral propiamente dicho que es para los ciudadanos nacionales que se registren para realizar esa función previa capacitación acerca de la normatividad en la materia; y la de visitante





extranjero, que en realidad es un observador del proceso electoral del país y que por lo general son gente con conocimientos de la Ley Electoral y pertenecientes a algún organismo internacional.

Estas dos formas de participación surgen como una necesidad de transparentar el proceso electoral, pero sobre todo, el desarrollo de la jornada electoral.

Es hasta después del proceso electoral del año 2000, cuando se empiezan a impulsar con mayor énfasis otras formas de participación ciudadana, mismas que cristalizan con las reformas constitucionales de agosto de 2012, en las que se reconoce como un derecho ciudadano poder participar como candidato en las elecciones, sin la necesidad de estar avalado por un partido político y señala la obligación de los Congresos de los Estados y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de hacer las reformas necesarias para adecuar su legislación secundaria.

En materia de participación es de resaltarse que Yucatán se ha distinguido por estar siempre a la vanguardia, impulsando reformas que estimulen la participación democrática de los ciudadanos. A manera de ilustración podemos señalar dos antecedentes de gran relevancia en pro de la participación de los ciudadanos:

1.- La Constitución del Estado Libre y Soberano de Yucatán de 1918, ya contemplaba la figura de candidatos independientes para los cargos de



diputados y regidores, aunque no contamos con información acerca de si se inscribieron candidatos, el solo hecho de que la Ley los contemple es ya una muestra de un claro intento de propiciar una mayor apertura democrática y de participación ciudadana.

2.- Otro antecedente es que 30 años antes de que en la República Mexicana se reconociera el derecho a votar y ser votada a las mujeres en 1953, en Yucatán ya se había postulado y obtenido la diputación al Congreso del Estado, la señora Elvia Carrillo Puerto, primera mujer en México que obtiene un puesto de elección popular.

Asimismo, las reformas a la Constitución del Estado y la creación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley de Participación Ciudadana, que se dieron en 2006 y 2007, situaron a Yucatán de nueva cuenta, a la vanguardia en materia de participación ciudadana, ya que fue uno de los primeros estados de la República Mexicana en promulgar la Ley de Participación Ciudadana, mediante la cual se establecen con claridad los mecanismos de consulta popular y de participación directa de los ciudadanos en la toma de decisiones acerca de los actos trascendentales que se realicen en su comunidad.





La Ley de Participación Ciudadana de Yucatán, reglamenta el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular, como formas de consulta popular directa en la toma de decisiones públicas y la resolución de problemas de interés general, así como fomentar la cultura cívica, garantizando la libre expresión ciudadana a partir del derecho a la información.

El ejercicio del derecho reglamentado en la presente Ley, tiene como premisa necesaria el conocimiento anticipado por parte de los ciudadanos, sobre los actos, políticas públicas y acciones programadas, a fin de hacer posible la participación eficaz e informada de los ciudadanos.

Los medios de participación previstos en esta Ley, tienen como finalidad, garantizar que en la adopción de decisiones públicas y en la resolución de los problemas de interés general, tomen parte activa los ciudadanos como destinatarios de las mismas.

La participación Ciudadana es la intervención directa de la sociedad, en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público y trascendental para el Estado o los municipios.

Los mecanismos de participación regulados por la ley amplían los derechos de los ciudadanos y establecen los requisitos de procedencia haciéndolos accesibles y factibles.

Hay que señalar que la misma Ley establece con claridad que durante el Proceso Electoral no se podrán realizar ninguno de estos mecanismos de consulta popular, con la clara intención de no mezclar el proceso de renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo o de los Ayuntamientos, con alguno de los procesos de consulta, lo que, por una parte, podría crear algún tipo de confusión entre la ciudadanía y por la otra la complicación para el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana ya que es el responsable, por ministerio de la Ley, de organizar ambos procesos.

En este sentido a pesar de ser una Ley de reciente promulgación, ya ha sido utilizada por los ciudadanos; como se puede ver claramente el cuadro siguiente, el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana ha recibido tres iniciativas





populares, siendo la primera el 6 de marzo de 2009, es decir casi dos años después de haberse promulgado la Ley. Pero después del receso obligado por el proceso electoral de 2010, en el año 2011 se recibieron dos solicitudes de iniciativas populares y una solicitud de realización de un Plebiscito en el municipio de Acanceh.

Después de un nuevo receso por el proceso electoral de 2012, en febrero de 2013 recibimos una solicitud para la realización de un plebiscito en el municipio de San Felipe.

Los datos nos demuestran fehacientemente que para que los ciudadanos participen de manera activa y directa, es fundamental que conozcan y estén informados de que cuentan con estos medios para que de forma organizada puedan involucrarse y opinar acerca de las acciones gubernamentales de trascendencia para su comunidad.

En el IPEPAC sabemos que para que la sociedad pueda participar es primordial que conozca los derechos que le otorga la Ley de Participación Ciudadana y los mecanismos que establece la misma, para poder ejercerlos; es por eso que el Instituto por conducto de la Comisión de Participación Ciudadana, contempló en el programa de trabajo para este 2013, como objetivo fundamental difundir entre los sujetos obligados y los ciudadanos, el conocimiento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, resaltando la importancia que tiene para la sociedad el ser copartícipe en el desarrollo de su comunidad; con estas acciones se pretende estimular la práctica de los diversos mecanismos de consulta que contempla la misma Ley y desde luego ir fomentando entre los ciudadanos la cultura de la participación explicando de manera clara que ésta no se da únicamente durante los procesos electorales y que existen otras formas de participación.



AÑO	PROPUESIA	SOLICITANTE	FECHA	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADMITE O APRUEBA	ÁMBITO TERRITORIAL			
	INICIATIVAS POPULARES							
2009	REFORMA AL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LOS ARTÍCULOS 54 Y 316 A FRACC. V DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.	C. NORMA IVETTE LAVIADA ARCE. REPRESENTANTE DE LA RED PRO YUCATÁN	06/MAR/09	CG 013/2009	ESTADO			
2011	LEY DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS EN EDAD SENESCENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	C. ROSA CANUL RICALDE REP. DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "TIN MEYAJ"	02/JUN/11	CG007/2011	ESTADO			
2011	LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS EN EDAD SENESCENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	C. JORGE DILIO BUENFIL ARJONA REP. DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "PROYECTO YUCATÁN"	14/JUL/11	CG027/2011	ESTADO			
		PLEBISCIT	ГОS					
2011	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD DE ACANCEH, CABECERA DEL MUNICIPIO	C. MAYRA JANET MOO RODRÍGUEZ REP. COMÚN DE LOS CIUDADANOS SOLICITANTES.	05/AGO/11	CG 010/2011	ACANCEH			
2013	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN LA ANTIGUA HIELERA	ELOY JESÚS MEDINA MARRUFO REP. COMÚN DE LOS CIUDADANOS SOLICITANTES.	18/FEB/13	CG 004/2013	SAN FELIPE			

"EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS



C.P. José Luis Achach Moisés

Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán

os partidos políticos son entidades de interés público, como tales la Ley Electoral de nuestra entidad les establece una serie de derechos, obligaciones y prerrogativas; entre estas últimas se encuentra su participación en el financiamiento.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán en su artículo 71 aporta las reglas a las que se sujetará el citado financiamiento, estableciendo el régimen y sus modalidades, prohibiciones de fuentes de ingresos y las modalidades de obtención de recursos que no provengan del erario público.

Es de señalar, que en su fracción I, inciso A, el citado artículo dice que el financiamiento público prevalecerá sobre otros tipos de financiamiento.

La presente publicación pretende enterar al lector de las reglas aplicables a la asignación de este tipo de fuente de ingresos.

¿Cómo se determina este financiamiento público para los partidos políticos?

En el artículo 72 de la mencionada Ley dice que los partidos políticos que hubieran participado en la elección inmediata anterior y que hayan obtenido el 1.5 % o más de la votación emitida para la elección de diputados tendrán derecho al financiamiento público.

Existen 3 tipos de financiamiento público, estos son: para actividades ordinarias, para actividades tendientes a la obtención del voto y para actividades específicas.

En la fracción I del artículo de la Ley en comento, se dan las disposiciones para el otorgamiento del financiamiento para las actividades ordinarias, el cual se fijará anualmente y se ministra de manera mensual a los partidos políticos; éste

se determina multiplicando el 60% el salario mínimo general diario vigente del Estado de Yucatán, por el número de ciudadanos que emitieron su voto en la última elección de diputados; a esto se aumenta el porcentaje que haya incrementado el padrón electoral del IFE con corte al mes de julio respecto del año de la última elección estatal.

Hasta este punto se ha determinado el financiamiento público ordinario total, mismo que a su vez se distribuye entre los partidos que según se ha dicho obtuvieron el 1.5% o más de los votos; en un 35% de dicho monto se reparte de manera igualitaria entre el número de partidos y el 65% restante se distribuye entre los mismos de acuerdo el porcentaje de votos que hayan obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

En la fracción II del mismo artículo está el segundo tipo de financiamiento público, para actividades tendientes a la obtención del voto, el cual se determina una vez obtenido el financiamiento para actividades ordinarias de la forma en que me he referido en los dos párrafos que preceden; éste se multiplica por el 60% si se trata de elección de Gobernador o por el 50% si se trata de elección de solo Diputados y Ayuntamientos. Este financiamiento también es anual para efectos presupuestales, se otorga únicamente en el año electoral y se ministra entre los meses de campaña, en forma adicional al resto de sus prerrogativas.

En la fracción III del precepto legal, se encuentra el tercer y último tipo de financiamiento público, el cual es para actividades específicas como entidades de interés público. Éste se calcula por el 5% de financiamiento público ordinario de la fracción I y se distribuye de la misma manera mensual. Este financiamiento deberá ser dedicado a la educación, capacitación y profesionalización política, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales de los partidos políticos. Dentro de los ingresos de este rubro, cada partido político debe destinar anualmente un 2% para la capacitación, promoción y el desarrollo de liderazgo político de las mujeres.

El Consejo General del Instituto, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización es quién vigila que los partidos políticos destinen los montos que reciben de financiamiento a las actividades correspondientes, mediante la presentación de informes que por obligación legal tienen estos que rendir.

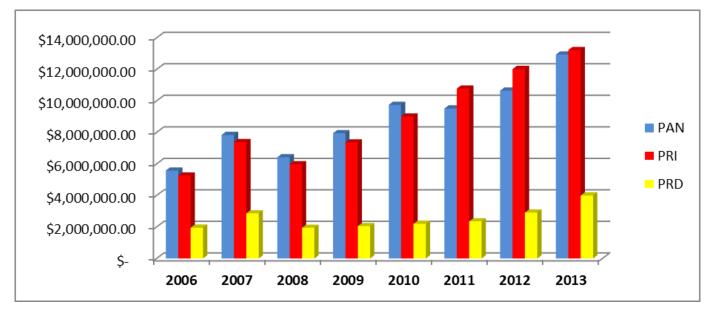
				D PARA ACTIVIDADES									
			incremento 3.9%										
Salario M	ínimo General en Mérido	2013	\$61.38	multiplicado por .6	\$36.8280								
tos obteni	dos en la elección de dig	outados del	PAN	€ R)	PRD	₽Ť	VERDE	MOVIMIENTO CIUDADANO	₩ PSD	əliənzə	Candidatos No Registrados Y CC	Votos Nulos	Votos emitido
			427,480	439,421	54,446	11,443	21,216	5,923	2,121	19,799	28,027	32,116	1,041,992
onto del fin	anciamiento público sin de padrón	incremento	.6 salario mínimo G	eneral por el número toto m		ue emitieron su voto (si las candidaturas com		mitidos en boleto	s marcadas	1,041,992 \$36.8280			
										\$38,374,481.376			
				% aumento padrón	Nuevo financiam	iento con padrón							
anciamien	ito Público Total	\$38,37	4,481.3760	0.159556%	\$38,435,	710.3456							
35%	\$13,452,498.62	10	dividido por igual e	entre 5 partidos políticos o	con derecho	\$2,690,499.7242	para cada pa	rtido político					
65%	\$24,983,211.72	46	dividido en propor	ción a la votación obter	nida por cada partic	do político, nos arroja e	el siguiente resultad	do:					
	Partido Político		PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MOV CIUD	PSD YUC	N.ALIANZA	No Regist Y CC	Votos Nulos	TOTAL
	Porcentaje de votos		41.0253%	42.1712%	5.2252%	1.0982%	2.0361%	0.5684%	0.2036%	1.9001%	2.6898%	3.0822%	100.000%
	Financiamiento 65%		\$10,249,429.31	\$10,535,731.44	\$1,305,418.80	\$274,361.89	\$508,683.20	\$142,012.19	\$50,853.93	\$474,708.64	\$671,986.42	\$770,025.90	\$ 24,983,211.
	De las operaciones ante	riores resulta	el financiamiento p	úblico que se otorgara a	cada partido polític	00				Diferencia 7.6421	% no repartida d	el 65%	\$1,909,240
		Distribución	del 35% del total	Distribución del 6	5% del total	Total Para Ca	da Partido	5% Act específic	as	Obtención del vo	ito		
		DISHIDUCION		\$10,249,42	9.31	\$12,939,9	29.04	\$646,996.45					
	PAN		0,499.72	PRI \$2,690,499.72 \$10,535,731,44		410.00/.0	21 17	\$661,311.56					
	PAN	\$2,69			31.44	\$13,226,2	01.17	4001,011.00					
	PAN	\$2,69 \$2,69				\$13,226,2 \$3,995,91		\$199,795.93					
	PAN PRI	\$2,69 \$2,69 \$2,69	0,499.72	\$10,535,73	8.80		8.52						
	PAN PRI PRD	\$2,69 \$2,69 \$2,69 \$2,69	0,499.72 0,499.72	\$10,535,73 \$1,305,41	8.80 :.20	\$3,995,91	8.52 32.92	\$199,795.93					

POLÍTICOS EN EL ESTADO DE YUCATÁN"

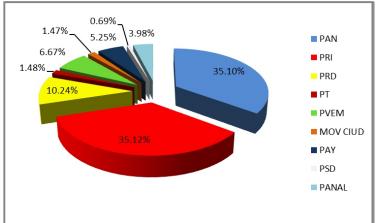
A continuación se presenta un cuadro resumen del financiamiento público ordinarios que correspondieron a cada partido político en cada año desde que inició el IPEPAC. En el año 2006 se sumó la parte del otrora IEEY de enero a julio a la parte del IPEPAC de agosto a diciembre, para que los datos anuales sean equiparables.

	2006		2007	2008		2009		2010	2011	2012	2013
\$	5,579,944.43	\$	7,840,386.36	\$ 6,424,049.92	\$	7,946,582.94	\$	9,751,011.41	\$ 9,518,045.08	\$10,651,951.43	\$12,939,929.00
\$	5,256,615.31	\$	7,389,457.44	\$ 5,980,783.93	\$	7,363,363.24	\$	9,003,816.40	\$10,783,980.72	\$12,019,498.81	\$13,226,231.00
\$	1,954,743.27	\$	2,866,401.84	\$ 1,943,940.40	\$	2,051,955.18	\$	2,199,077.51	\$ 2,354,771.32	\$ 2,913,709.46	\$ 3,995,919.00
	*	\$	552,485.90	*	\$	850,200.36	\$	1,811,753.21	*	*	*
	*	\$	557,861.95	\$ 1,851,236.61	\$	1,942,706.49	\$	2,042,810.58	\$ 2,170,241.35	\$ 2,714,367.98	\$ 3,199,183.00
	*	\$	540,370.20	*	\$	850,200.36	\$	1,811,753.21	*	*	*
\$	1,612,354.77	\$	2,348,685.00	\$ 1,851,236.61	\$	1,942,706.49	\$	2,042,810.58	Perdió su registro		
\$	260,216.70	\$	408,898.56	Perdió su registro					\$ 102,477.78	\$ 475,624.00	Perdió su registr
\$	254,392.39	\$	408,898.56	*		*		*	\$ 2,016,107.15	\$ 2,547,862.03	\$ 3,165,208.00
Lo	os partidos no	goz	aron de financ	ciamiento público	р	or no alcanzar e	el m	ínimo de vota	ación requerida.		

A continuación se presenta una gráfica del movimiento de los 3 principales partidos políticos en la entidad en cuanto a su financiamiento público ordinario.



En la siguiente gráfica se muestra el porcentaje de recursos entregados respecto de la totalidad de los 8 años presentados.



"PLEBISCITO" SAN FELIPE, YUCATÁN 28 DE ABRIL DE 2013

os medios de Consulta Popular que establece la Ley de Participación Ciudadana en el Estado de Yucatán son el Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa Popular. El Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es el encargado de la organización y desarrollo de dichos medios.

Un grupo de ciudadanos solicitaron que se someta a consulta una obra pública o acción de gobierno identificada como "Construcción de la Casa de la Cultura en la Antigua Hielera", en el inmueble ubicado en la zona federal marítimo terrestre localizada en la colindancia al predio número 49 de la calle 9 del puerto de San Felipe, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado, que realiza el H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe, Yucatán.

Con base en lo anterior, el Consejo General mediante acuerdo C.G.-004/2013 de fecha 28 de febrero de 2013, declaró la admisión de dicha solicitud y aprobó la convocatoria en la cual se manifiesta que la Consulta Ciudadana deberá realizarse el día domingo 28 de abril de 2013, entre las 8:00 y las 18:00 horas, iniciándose con la instalación de los Centros Receptores de Votación para posteriormente proceder a la emisión de la opinión ciudadana.

El 28 de abril del año en curso, día de la Jornada de Consulta Ciudadana, el Consejo General de este Órgano Electoral mediante sesión extraordinaria, declara sesión permanente a fin de dar seguimiento a la Jornada de Consulta Popular del Plebiscito en el Municipio de San Felipe, Yucatán, existiendo el quórum legal para llevarse a cabo.

A las 8:34 horas, la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán informó que los tres Centros Receptores de Opinión Ciudadana ya se encontraban abiertos y los ciudadanos del Municipio de San Felipe, Yucatán, acudían libremente a emitir su opinión.

A las 22:00 horas, el Consejo General informó que se habían recibido los paquetes correspondientes a los Centros Receptores de Opinión y que el desarrollo de la Jornada de Consulta Ciudadana "Plebiscito", fue una Jornada tranquila con buena participación ciudadana y que los Centros Receptores de Opinión cerraron a las 18:00 horas, seguidamente se dió lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de los tres Centros Receptores, plasmándolos en nuestro sistema de Resultados Preliminares, quedando como se especifica en la tabla que se presenta:





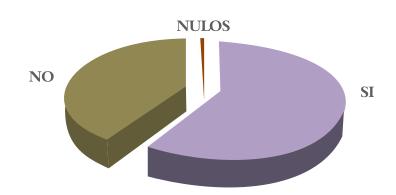




¿ESIÁ USTED DE ACUERDO EN LA UBICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN LOS TERRENOS DE LA ANTIGUA HIELERA, LOCALIZADA EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, EN COLINDANCIA CON EL NÚMERO 49 DE LA CALLE 9 DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, YUCATÁN?

SECCIÓN	SI	NO	NULOS	TOTAL DE VOTACIÓN	LISTA NOMINAL	PORCENTAJE VOTACIÓN
776 BÁSICA	189	106	1	296	473	62.58%
776 CONTIGUA 1	161	133	1	295	474	62.24%
777 BÁSICA	194	132	2	328	561	58.47%

TOTALES	SI 544	NO 371	NULOS
TOTAL DE PARTICIPACIÓN	919		60.94%



1,508

Posteriormente los integrantes del Consejo General, los representantes de los Partidos Políticos y el Contralor del Instituto, procedieron a depositar los 3 paquetes en la Sala de Juntas del edificio que ocupa la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, por lo que se procedió a cerrar y sellar las puertas de acceso de dicho local, para ser reabiertas el día lunes 29 de abril a las 13:00 horas una vez que inicie la Sesión de Cómputo.



Los ciudadanos de San Felipe, Yucatán realizaron un ejercicio democrático de manera ordenada, pacífica, tranquila y utilizando los cauces legales de la Ley.



El día 29 de abril del presente año a las 13:09 horas, el Consejo General, declaró debidamente instalada la Sesión Especial de Cómputo y Declaración de Validez, y procedieron a trasladarse al edificio donde se encontraban depositados los tres paquetes correspondientes a la Jornada de Consulta del Plebiscito en el Municipio de San Felipe, una vez verificado que las puertas estaban debidamente cerradas y ceduladas, procedieron a romper los sellos y tomar los paquetes con la finalidad de continuar con el cómputo de los resultados.

El Cómputo General de la Consulta consistió en la suma de los resultados consignados en las Actas de Escrutinio y Cómputo correspondientes a cada uno de los Centros Receptores instalados, procediendo al cotejo con las copias de las mismas que obra en poder de la Presidenta del Consejo General.



El Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, se encuentra satisfecho ya que se está dando la difusión adecuada para que los ciudadanos sepan que cuentan con esta herramienta para poder plantear ante una autoridad cualquier duda en cuanto a la realización de una obra o acto público, siendo Yucatán el Estado con mayor participación ciudadana en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

Resultados Preliminares, por lo que se asentaron en la tabla las sumas totales. Una vez concluido el Cómputo General de los resultados, se declaró la validez del Plebiscito y su efecto vinculatorio.

CIUDADANA EN LOS PLEBISCITOS DEL ESTADO DE YUCATÁN				
ACANCEH 2011	SAN FELIPE 2013			
40.19%	60.94%			

ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓ





n cumplimiento del convenio de colaboración interinstitucional firmado el pasado 15 de marzo entre el IPEPAC y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY) con el propósito de fomentar, difundir y fortalecer la cultura cívica y político electoral en las escuelas de educación primaria del Estado, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Formación Profesional aplicó el taller "Los Valores de la Democracia" durante los meses de abril, mayo y junio a un total de 161 escuelas primarias de 68 municipios del Estado, beneficiando a 6,992 alumnos.

El taller pretende promover y fortalecer a través de un lenguaje sencillo y divertidos personajes animados, la democracia y los valores que la caracterizan, como son: justicia, libertad, legalidad, veracidad, pluralidad y diálogo.

El contenido del taller contribuye a los objetivos del programa de educación básica de la asignatura de Formación Cívica y Ética de la Secretaría de Educación Pública, al impulsar el desarrollo y fortalecimiento de los valores de la democracia. Haciendo hincapié en la aplicación de todos los valores en la vida diaria, apoya el desarrollo y formación de sujetos con capacidad de decisión, conscientes de sus derechos y responsabilidades dentro de su contexto social, actores éticos y sensibles al respeto a la diversidad.





El objetivo: que los niños y niñas de nuestro Estado comprendan la democracia no sólo como un sistema político, sino como una forma de vida, comprendiéndose como el resultado de la aplicación de todos los valores de la democracia en su entorno.

Durante los meses de abril, mayo y junio el programa fue aplicado en 161 escuelas primarias de 68 municipios del Estado, beneficiando a 6,992 alumnos.

La metodología de aplicación del taller está estructurada en cuatro etapas y consiste en la presentación del personal de la Dirección de Capacitación del IPEPAC, un saludo a los niños y jóvenes y una breve explicación sobre elInstituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, sus funciones y sus diferencias con el Instituto Federal Electoral.

Posteriormente se proyecta el video "Los Valores de la Democracia: las Aventuras de Ipepaco", el cual a través de una divertida cápsula animada desarrollada en un aula y con el uso de un lenguaje sencillo, claro y ameno, le presenta a los niños los valores que sustentan la democracia.

Durante la tercera etapa, el personal de la Dirección de Capacitación le explica a los niños, a través del uso de ejemplos prácticos y cotidianos, la importancia de la democracia y de la aplicación de todos los valores que la caracterizan en la vida diaria como un medio para fortalecerla.

Por último, con el objetivo de fomentar la participación, colaboración y trabajo en equipo, así como incrementar la comprensión en el tema, se lleva a cabo con los alumnos la dinámica "Uniendo los Valores". Habiendo concluido ésta, el personal de la Dirección les recuerda a los niños la importancia que tiene la práctica diaria de los valores en el fomento de una sociedad democrática y en nombre de las consejeras y consejeros del IPEPAC, se les agradece a los maestros y los niños el tiempo y el espacio brindado.



LOS CONSEJEROS ELECTORALES LE DAN LA BIENVENIDA AL CONTRALOR DEL IPEPAC

n un marco de respeto y cordialidad, los consejeros electorales del IPEPAC le dieron la bienvenida el pasado 15 de abril al nuevo Contralor del Instituto, Wilberth Arturo Salazar Durán, minutos después de rendir la protesta de Ley ante el pleno del Congreso del Estado.

Es preciso recordar que la Contraloría del Instituto se encontraba acéfala desde el pasado 1 de octubre de 2012 cuando renunció el C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas para asumir la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, posteriormente el Poder Legislativo emitió una convocatoria para presentar propuestas de candidatos a ocupar el cargo de Contralor del IPEPAC.

Es entonces que Salazar Durán fue electo por votación unánime de los 25 diputados que conforman la LX Legislatura del Estado de Yucatán, después de ser propuesto para fungir como Contralor General del IPEPAC por la Asociación de Profesionistas del Derecho "Manuel Crescencio Rejón y Alcalá", la Asociación de Comerciantes de Material y Equipo Electrónico, así como también el Instituto Escolar del Sureste.

En el IPEPAC, fue recibido por la Consejera Presidenta María Elena Achach Asaf, posteriormente saludó a los consejeros electorales Carlos Fernando Pavón Durán, Antonio Ignacio Matute González, Lissette Guadalupe Cetz Canché y José Antonio Martínez Magaña, quienes en una primera reunión mostraron su disposición a trabajar apegados siempre a las leyes y principios que rigen al Instituto.

Salazar Durán es Contador Público, titulado por la Universidad Autónoma de Yucatán; y como parte de su actividad curricular destacan sus labores en Bancomer BBVA de 1985 a 2001 ocupando diversos puestos en áreas gerenciales; de 2001 a 2011, laboró también en el Banco Mercantil de Norte S.A., y de 2011 a la fecha en Bancomer BBVA en el puesto de Ejecutivo de Banca de Gobierno.

Cuenta también con certificado como promotor de sociedad de inversiones; así como con diversos cursos de Banca Empresarial.

Al entrar en funciones en el Instituto manifestó que se interiorizaría en las leyes y reglamentos del IPEPAC para revisar las actividades que se desarrollaron y las que se llevarán a cabo, a fin de verificar que todos cumplan con la normatividad vigente.





CONVENIOS EN PRODE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ENTRE LOS ESTUDIANTES





on el objeto de dar a conocer la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular, así como también fomentar la participación y responsabilidad cívica de los jóvenes, el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) suscribe seis convenios con instituciones educativas de Nivel Medio Superior e imparte un total de 15 sesiones a 1,342 estudiantes.

Inicialmente, el pasado 28 de Mayo en el auditorio del plantel I Mérida del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) se firma el primero de estos convenios, encabezando el acto la Consejera Presidenta del IPEPAC, María Elena Achach Asaf y el Director General del CONALEP, Manuel Carrillo Esquivel.

Durante tal evento, el Consejero Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, José Antonio Martínez Magaña destacó que en la actualidad el gran reto de las democracias modernas es la construcción de una ciudadanía participativa, entendiéndose ésta como el derecho de todas las personas a opinar en los asuntos públicos, a través de los mecanismos de consulta que establece la Ley.

Por su parte, el Director General del CONALEP, Carrillo Esquivel dijo estar complacido con la firma de dicho convenio ya que es la edad óptima para que los estudiantes empiecen a escuchar y a prepararse sobre temas de participación ciudadana; para que una vez llegado el momento de votar sean jóvenes conscientes del ejercicio ciudadano que están llevando a cabo.



CONALEP-IPEPAC





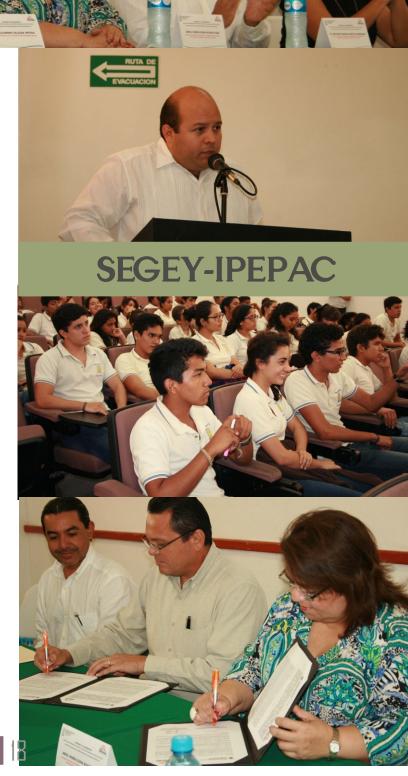
Un total de 11 pláticas fueron impartidas a 932 alumnos de los planteles CONALEP Mérida I, CONALEP Mérida II, CONALEP Mérida III, CONALEP Tizimín y CONALEP Valladolid.

Posteriormente, el 10 de junio en otro acto encabezado por Achach Asaf, Consejera Presidenta del IPEPAC y el jefe del Departamento de la Dirección de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGEY) Alejandro Salazar Ortega, se firmó el acuerdo de colaboración SEGEY-IPEPAC en el auditorio de la Escuela Preparatoria Estatal Número 8 "Manuel Castillo Peraza", mediante el cual se impartieron tres sesiones de Participación Ciudadana a un total de 350 alumnos.

Mediante este acuerdo se planea implementar el taller de participación ciudadana a las 9 escuelas preparatorias estatales del municipio de Mérida, así como también a las de los municipios de Cansahcab y Oxkutzcab.

Durante este evento, el Consejero Electoral Antonio Ignacio Matute González, integrante de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, ofreció un discurso en el cual explicó que el objetivo del convenio es que el IPEPAC, a través de personal profesional y calificado lleve a las aulas de las preparatorias estatales la capacitación y difusión de los tres medios de consulta popular, a fin de que la sociedad las conozca y se interese por la vida pública y política del Estado y participe de manera directa en las decisiones de sus gobernantes.

En su oportunidad, el representante de la Dirección de Educación Media Superior, Salazar Ortega destacó la importancia del acuerdo, ya que permite a los alumnos de bachillerato conocer las herramientas con las que cuenta el ciudadano para que, debidamente organizado pueda ejercer su derecho de opinar sobre las acciones de su autoridad e incluso proponer iniciativas o reformas de Ley.





DGETI-IPEPAC



Finalmente, el 12 de junio en el auditorio del plantel 120 del Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios (CBTIS) la Consejera Presidenta Achach Asaf suscribió convenios con la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), la Dirección General de Educación Tecnológica y Agropecuaria (DGETA), la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) y el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR), en presencia del titular de la oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación del Estado de Yucatán (SFAEEY), Wilberth Chi Góngora y el Coordinador de Educación Media Superior del Estado de Yucatán, Miguel Ángel Pech Estrella.

En el evento, la Consejera Electoral Lissette Guadalupe Cetz Canché ofreció unas palabras a los sesenta alumnos asistentes a la plática, así como a las diversas autoridades de las instituciones educativas, donde destacó que el objeto de estas pláticas es transmitir a los estudiantes, en un lenguaje claro, los conceptos y los diversos medios de consulta popular que se encuentran plasmados en la Ley de Participación Ciudadana, así como los procedimientos a seguir en cada uno de ellos para su implementación.

Por su parte, Chi Góngora celebró que paralelo a la formación académica de los jóvenes, para que también aprendan, se enteren y profundicen sobre los derechos que como ciudadanos les otorga la Ley; también insistió en la importancia de firmar convenios de colaboración con el IPEPAC para complementar, de manera integral, la preparación de los jóvenes a fin de que asuman, en el futuro inmediato, el rol que les toca para ser una ciudadanía libre, informada, participativa y asuma con gran responsabilidad el papel que le toca en el desarrollo del país.

Los talleres en los planteles CONALEP, en las preparatorias estatales de la SEGEY, así como en los CBTIS, CBTA, SETMAR y DGCFT fueron impartidos por los licenciados Raúl Alemán Canto y Alejandro Améndola Franco, ambos jefes de oficina de la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana.





CONSEJERA PRESIDENTA



RINDE INFORME SEMESTRAL





I plebiscito celebrado en el municipio de San Felipe y la firma de convenios con diversas instituciones educativas, destacan en el informe semestral de actividades correspondiente a los meses de diciembre a junio de 2013, presentado por la Consejera Presidenta María Elena Achach Asaf en sesión extraordinaria del 25 de junio del año en curso.

De acuerdo con el artículo 131 fracción XXXVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán son atribuciones y obligaciones del Consejo General conocer el informe semestral que rinda la Consejera Presidenta, respecto de las actividades de la Junta General Ejecutiva.

El documento se encuentra dividido de acuerdo a las direcciones que integran la Junta General Ejecutiva, sin embargo destaca ante todo el plebiscito celebrado en el municipio de San Felipe el pasado 28 de abril.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación, participó en un trabajo multidisciplinario con el objeto de diseñar una propuesta renovada del taller de educación cívica "Los Valores de la Democracia", presentando así un proyecto que pudiera adaptarse de forma correcta al programa de educación cívica en materia electoral implementado por la Secretaría de Educación Pública.





Los trabajos culminaron con la firma de un convenio Interinstitucional entre la SEP y el IPEPAC el 15 de marzo del año en curso, a fin de poder impartir el taller "Los Valores de la Democracia" en escuelas públicas de educación primaria.

Por su lado, la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, durante el mes de febrero recibió a un grupo de ciudadanos del municipio de San Felipe que solicitaban la realización de una consulta ciudadana mediante el plebiscito al cual denominaron "Casa de la cultura que se pretende construir en los terrenos de la antigua hielera". Esta Dirección Ejecutiva fue la encargada también de realizar el 19 de abril un Foro Informativo en el municipio de San Felipe con motivo de la consulta ciudadana.

Finalmente, durante la primera quincena de mayo sostuvieron pláticas con instituciones educativas que dieron como resultado que el pasado 28 de mayo se firmara el primer convenio de colaboración entre CONALEP e IPEPAC para difundir la Participación Ciudadana entre sus estudiantes.

El informe presentado por la Consejera Presidenta incluye los detalles de las diversas actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración, entre las cuales destaca el manejo eficiente de los recursos. También, se hizo énfasis en las actividades llevadas a cabo por la Unidad Jurídica que elaboró convocatorias para 18 sesiones del Consejo General. Por su parte, la Unidad de Acceso a la Información atendió un total de 49 solicitudes de información.

La Unidad de Servicio Profesional impartió en meses pasados el seminario-taller "Finanzas Personales I" y "Finanzas Personales II" dirigido al personal operativo y directivo del Instituto, respectivamente. De igual forma en febrero pasado se impartió el curso "Adaptándonos al Cambio".

La Unidad de Informática y Diseño llevó a cabo grandes proyectos, entre los que destacan el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como el diseño y elaboración del material electoral para la consulta ciudadana de San Felipe y el arranque del proyecto de renovación de la página web institucional.









VOX POPULLI



ALUMNO

ESCUELA:	Manuel Cepeda Peraza	
NOMBRE:	Félix Leonardo Quintal Escalante	
EDAD:	12 años	
GRADO Y GRUPO:	Sexto B	



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE APRENDER SOBRE EL TEMA DE LA DEMOCRACIA?

Porque aprendemos que podemos practicar la democracia desde pequeños, aplicando los valores y así podemos estar más preparados cuando tengamos 18 años y podamos ir a votar.

¿OuÉ TE PARECIÓ EL TALLER "LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA"?

Muy bien, me gustó mucho, la caricatura estuvo muy divertida y la explicación muy clara.

¿CÓMO PUEDES APLICAR EL VALOR DE LA LIBERTAD EN TU VIDA?

Puedo practicar la libertad, al tomar decisiones con responsabilidad y respetando las reglas.



ALUMNO

ESCUELA:	Manuel Cepeda Peraza
NOMBRE:	Marco Antonio Velázquez Curiel
EDAD:	11 años
GRADO Y GRUPO:	Sexto B

¿POR OUÉ ES IMPORTANTE APRENDER SOBRE EL TEMA DE LA DEMOCRACIA?

Porque podemos aprender sobre nuestro sistema de gobierno y cómo podemos participar en él de la mejor manera.

¿QuÉ TE PARECIÓ EL TALLER "LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA?

Muy bien, muy interesante, es una buena forma de enseñarnos sobre la democracia, estuvo muy claro y además divertido, sobre todo la caricatura y la dinámica.

¿CÓMO PUEDES APLICAR EL VALOR DE LA JUSTICIA EN TU VIDA?

Aplicándola todos los días, se que si actúo de manera correcta voy a ser recompensado, como por ejemplo este año en la escuela me esforcé mucho y me van a entregar mi diploma en la ceremonia de graduación.

ALUMNA

ESCUELA:	Manuel Cepeda Peraza	
NOMBRE:	Leticia Berenice Basto Talango	
EDAD:	12 años	
GRADO Y GRUPO:	Sexto B	



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE APRENDER SOBRE EL TEMA DE LA DEMOCRACIA?

Porque aprendemos cómo prepararnos mejor para cuando podamos votar, aplicando los valores de la democracia.

¿OuÉ TE PARECIÓ EL TALLER "LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA"?

Muy bien, nos explicaron detalladamente qué hace el IPEPAC y cómo podemos aplicar los valores de la democracia.

¿CÓMO PUEDES APLICAR EL VALOR DE LA LEGALIDAD EN TU VIDA?

Respetando las normas que tenemos en todos lados, en nuestra casa, en la escuela, en la calle y en la sociedad en la que vivimos.



ALUMNA

ESCUELA:	Manuel Cepeda Peraza
NOMBRE:	Michelle Guadalupe Flores Moo
EDAD:	12 años
GRADO Y GRUPO:	Sexto B

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE APRENDER SOBRE EL TEMA DE LA DEMOCRACIA?

Porque nos ayuda a estar mejor preparados para elegir a nuestras autoridades y así tener una sociedad mejor.

¿OuÉ TE PARECIÓ EL TALLER "LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA"?

Excelente, muy bueno, me gustó mucho cómo nos explicaron los valores, además de que la caricatura y la dinámica permiten que entiendas mejor el tema.

¿CÓMO PUEDES APLICAR EL VALOR DEL PLURALISMO EN TU VIDA?

Respetando las diferentes formar de pensar de nuestros compañeros, así podemos convivir mejor.

MAESTRA

ESCUELA:	Manuel Cepeda Peraza
NOMBRE:	Profra. Soledad Martín Barrrera
GRADO Y GRUPO:	Sexto B



¿QuÉ OPINA DE LA LABOR DEL IPEPAC CON EL PROGRAMA LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA?

Me parece excelente, nos ayuda a nosotros los maestros a complementar los temas que vemos en la materia de civismo. Los niños quedan encantados con la caricatura, además de que la explicación es muy amena y a través de los ejemplos que utilizan, aterrizan muy bien el tema, ellos entienden muy bien que pueden aplicar la democracia desde ahora si llevan a la práctica los valores.

Creo que es importante que el IPEPAC considere trabajar con los niños con la intención de prepararlos para poder ser mejores ciudadanos.



femérides del Estado de Yucatán

1/	•/
Ab	11
NU	(

15 ((1981)	Fallece en la Ciudad de México Andrés Quintana Roo, quien se distinguió como abogado, orador, político, periodista, escritor y caudillo de la insurgencia.
19 (Se firman entre Jacinto Pat y el gobernador Miguel Barbachano los tratados de Zzucacab en el pueblo de ese nombre, con el propósito de poner fin a la llamada Guerra de Castas.	
24 (1915)	Se expide el decreto que establece la liberación del esclavo doméstico durante el régimen del general Salvador Alvarado.

Mayo

1	(1928)	El general Álvaro Obregón, candidato a la presidencia de la República, inaugura en representación del presidente Plutarco Elías Calles, el edificio denominado "Casa del Pueblo".
6	(1878)	Fallece en Mérida, Yuc., el compositor José Jacinto Cuevas, autor de la música del Himno Yucateco.
22	(1885)	Comienzan los trabajos de construcción del faro de Progreso bajo la dirección del ingeniero Vicente Solís León.

Junio

4	(1910)	Estalla en Valladolid un movimiento revolucionario contra el gobierno de Enrique Muñoz Arístegui, y en general, contra el Régimen Porfirista
19	(1868)	El Congreso del Estado declara gobernador constitucional del mismo al general Manuel Cepeda Peraza y vice gobernador a José María Vargas.
22	(1792)	Es asesinado el gobernador y capitán general Lucas de Gálvez.

LABOR INFANTIL

adivina, adivinadoR...

- 1. Salta QUe Salta Y la colita le falta.
- 2. Si SOY JOVEN, JOVEN QUEDO, Si SOY viejo, QUEDO viejo; Tengo boca y no te hablo, Tengo ojos y no te veo.
- 3. Mi vida es frágil y poca: por donde quiero me voy diciendo a todos quien soy sin decirlo con la boca.
- 4. Verde me críe, rubio me cortaron, maduro me molieron, blanco me amasaron.

ayuda a ipepaco a encontrar en esta sopa de letras los valores de la democracia

	А	M	X	V	D	Y	Н	D	S	Q
	J	U	S	Т	I	С	I	А	F	Н
-	Р	S	Z	Р	А	U	J	G	С	V
Ī	L	Ε	G	А	L	I	D	А	D	R
	U	Q	М	K	0	J	L	I	В	Х
Ī	R	Y	G	Н	G	Ñ	Ñ	0	А	I
	А	K	J	Ñ	0	D	Y	U	F	S
Ī	L	V	E	R	А	С	I	D	А	D
	I	Ñ	Т	Х	Т	R	S	В	I	L
	D	Р	L	I	В	Ε	R	Т	А	D
	А	0	Z	А	K	Ε	S	В	Y	U
	D	Н	Х	Х	Ñ	Q	А	Z	F	С

DiáLogo

PLURaLidad

JUSTicia

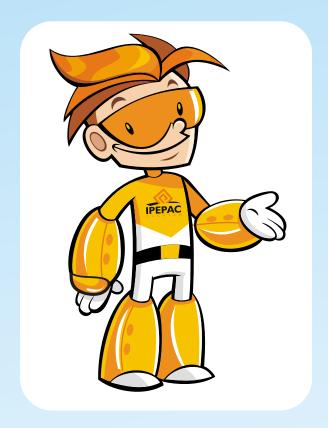
LibeR-TaD

LegaLidad

VeRacidad

LABOR INFAMIL

encuentra Las 7 Diferencias



IPEPAC

COLORea a guau y miau























NUEVAS DISPOSICIONES EN MATERIA ELECTORAL

Partido Revolucionario Institucional VS Consejo General del Instituto Federal Electoral Jurisprudencia 5/2013

PADRÓN DE AFILIADOS Y MILITANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS. ALCANCES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los partidos políticos son entidades de interés público, cuya finalidad primordial es promover la participación ciudadana en la vida democrática del país, de acuerdo con los principios ideológicos que proclaman; y los datos concernientes a la información de las personas físicas, entre otros, su ideología política, son confidenciales. Sin embargo, ello no implica que la información correspondiente al nombre, entidad y municipio de quienes integran el padrón de afiliados y militantes, deba entenderse confidencial, aunque el primero de los datos mencionados permita inferir su ideología política, pues aun cuando pueda suponerse que comparten la del partido político al que pertenecen, al externar su voluntad de integrarse a una entidad de interés público, esa información se traslada del ámbito privado al público, por lo que ya no existe razón legal para considerarla confidencial.

inta Época

Recurso de apelación. SUP-RAP-137/2008. —Actor: Partido Revolucionario Institucional. —Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. —18 de septiembre de 2008. —Unanimidad de votos. —Ponente: Constancio Carrasco Daza. —Secretario: Fidel Quiñones Rodríguez.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-8/2009. —Actor: Carlos Alberto Navarrete Ulloa. —Autoridad responsable: Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral. —28 de enero de 2009. —Unanimidadde votos. —Ponente: Pedro Esteban Penagos López. —Secretarios: Aurora Rojas Bonilla, María Cecilia Guevara y Herrera, Sergio Guerrero Olvera y Leobardo Loaiza Cervantes.

Recurso de apelación y juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-RAP-104/2012 y acumulado. —Actores: Partido Revolucionario Institucional y otro. —Autoridad responsable: Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral. —30 de mayo de 2012. —Unanimidad de votos. —Ponente: Pedro Esteban Penagos López. —Secretario: Clicerio Coello Garcés.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el diez de abril de dos mil trece, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria

Shuta Yoma, A.C. VS Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

Jurisprudencia 3/2013

REGISTRO DE PARTIDOS O AGRUPACIONES POLÍTICAS. GARANTÍA DE AUDIENCIA.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1°, 14, 35, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que son derechos del ciudadano asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país; que a toda persona se le debe dar la oportunidad de defenderse o manifestar lo que a su derecho corresponda previamente al acto de autoridad que pueda llegar a privarla de sus derechos y que las normas relativas a los derechos humanos se deben interpretar favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. En este sentido, se debe observar la garantía de audiencia en los procedimientos de registro de partidos o agrupaciones políticas, para lo cual, una vez verificada la documentación presentada, las autoridades electorales deben prevenir o dar vista a los solicitantes con las inconsistencias o irregularidades formales que se encuentren, a fin de conceder, en términos razonables, la oportunidad de que se subsanen o desvirtúen las respectivas observaciones. Lo anterior, a fin de implementar las medidas apropiadas y efectivas que lleven a su máxima dimensión el derecho fundamental de libre asociación política.

iinta Époc

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1895/2012. —Actora: Shuta Yoma, A.C. —Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. —3 de octubre de 2012. —Unanimidad de seis votos. —Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa. —Secretarios: José Alfredo García Solís y Enrique Figueroa Ávila.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-3218/2012. —Actora: Organización "Democracia e Igualdad Veracruzana". —Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. —9 de enero de 2013. —Unanimidad de seis votos. —Ponente: Manuel González Oropeza. —Secretario: Juan Manuel Arreola Zavala.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. . —Actora: Organización Ciudadana "Partido Progresista de Coahuila". —Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. —16 de enero de 2013. —Unanimidad de votos. —Ponente: Pedro Esteban Penagos López. —Secretario: Sergio Dávila Calderón.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinte de febrero de dos mil trece, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Hilda Margarita Gómez Gómez. VS Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional Jurisprudencia 2/2013

PETICIÓN EN MATERIA POLÍTICA. LA RESPUESTA SE DEBE NOTIFICAR PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL PETICIONARIO.- De la interpretación sistemática de los artículos 8 y 35, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que las autoridades u órganos partidistas deben respetar el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, en forma pacífica y respetuosa. A toda petición debe recaer un acuerdo escrito que se haga del conocimiento del peticionario en breve término. En este contexto, si el solicitante señala domicilio para oír y recibir notificaciones, la autoridad o el partido político, en su caso, debe notificarle personalmente, en ese lugar, la respuesta recaída a su petición, con lo cual se garantiza la posibilidad real de que tenga conocimiento del pronunciamiento respectivo.

iinta Época

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1251/2010.—Actora: Hilda Margarita Gómez Gómez.—Responsable: Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.—16 de diciembre de 2010.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretario: Hugo Domínguez Balboa.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-36/2011. —Actora: Jesús María Doddoli Murguía. —Responsables: Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y otro. —23 de febrero de 2011. —Unanimidad de votos. —Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar. —Secretario: Arturo Espinosa Silis.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-3005/2012. —Actor: Arturo Antelmo Chávez Juárez. —Responsable: Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. —10 de octubre de 2012. —Unanimidad de cinco votos. —Ponente: Flavio Galván Rivera. —Secretario: Rodrigo Quezada Goncen.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintitrés de enero de dos mil trece, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Versión electrónica

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL

ENERO-JULIO

En ejercicio de sus atribuciones el Instituto aprobó en el acuerdo C.G.01/2013 el presupuesto de egresos debidamente actualizado.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana, el Consejo General emitió y aprobó el Catálogo de Políticas Públicas y Acciones Gubernamentales Trascendentales en el Estado de Yucatán para el año 2013, en el acuerdo C.G.02/2013.

En el acuerdo C.G.003/2013 se fijaron los montos máximos que cada partido político podría recibir durante el presente año por aportaciones en numerario y en especie de simpatizantes, de igual manera se estableció el monto máximo o límite que cada persona física o moral debidamente facultada para ello aporte en dinero a un partido político, durante el presente año, en una sola exhibición o en parcialidades.

En el acuerdo C.G.004/2013 se declaró la admisión de una solicitud de plebiscito realizada a este Instituto respecto de la ubicación de la obra o acción de gobierno identificada como "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN LA ANTIGUA HIELERA" en terrenos ubicados en el Municipio de San Felipe.

En sesión extraordinaria del 17 de abril del presente año el Consejo General de este Instituto mediante el acuerdo C.G.011/2013, aprobó la lista de los ciudadanos que se desempeñarían como Observadores, durante la jornada de consulta del

Plebiscito a realizarse el día 28 de abril del año 2013 en el Municipio de San Felipe.

En la misma sesión extraordinaria por medio del acuerdo C.G.012/20013, se designó a los ciudadanos que integrarían los Centros Receptores de opinión durante el día de la Jornada de Consulta del Plebiscito en el Municipio de San Felipe.

Acorde a los principios de certeza y legalidad el Consejo General tomó el acuerdo C.G.014/2013, en el cual tuvo a bien ordenar el sellado y agrupado de las Cédulas de Opinión a utilizarse el día 28 de abril en la Jornada de Plebiscito.

En virtud de haberse concluido en definitiva con diversos procesos electorales y de estar apegado a derecho, el Consejo General del Instituto autorizó en el acuerdo C.G.016/2013, la destrucción de las boletas electorales y cédulas de opinión utilizadas, no utilizadas, las sobrantes canceladas, así como la demás documentación y materiales electorales elaborados para el proceso electoral ordinario 2011-2012, el Proceso Extraordinario celebrado en el municipio de Mama, Yucatán en 2012, así como los plebiscitos celebrados en los municipios de Acanceh y San Felipe Yucatán en los años 2011 y 2013 respectivamente.



